

PUBLICITACIÓN DE SERVICIOS DE LA FSG
Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por
procedimiento abierto mediante concurso
de la realización de la remodelación y reforma del local
propiedad de la FSG sito en Barcelona

Unidad de Medios

01-10-11

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios para la realización de la obra de reforma y remodelación del local propiedad de la FSG sito en Barcelona (C/ Comtesa Pardo Batzan), que constituye uno de sus centros de trabajo.

SEGUNDA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- | | |
|--|-----------------|
| • Experiencia o relación previa con la FSG | Hasta 15 puntos |
| • Contratación de personas gitanas | Hasta 20 puntos |
| • Formalidad: presentación, claridad | Hasta 10 puntos |
| • Empresa de Inserción Laboral | Hasta 10 puntos |
| • Precio | Hasta 45 puntos |

TERCERA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La prestación de servicios objeto del contrato se financiará con cargo a dos partidas presupuestarias:

- Subvención otorgada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para el desarrollo de Programas concedidos en la Convocatoria de IRPF 2010.
- Inversión propia de la FSG

La licitación a este servicio no debe exceder de los **150.000,00 €** (IVA y otros impuestos y prestaciones incluidos)

CUARTA.- SELECCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará y firmará tras la decisión refrendada por la FSG, atendiendo a las especificaciones licitadas, de las propuestas presentadas y la evaluación (de acuerdo a los criterios básicos y específicos establecidos), y la decisión del equipo asesor que la Entidad considere oportuno. La FSG se compromete a comunicar la decisión a la/s entidad/s presentada a esta propuesta en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de su publicación.

QUINTA.- PRECIO PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

El precio será fijado en la adjudicación y en el contrato firmado; donde también se establecerá la condición de pago de acuerdo a la siguiente referencia:

- La emisión de la primera factura de los servicios contratados será del 30% del total a la firma del contrato.
- La segunda factura, correspondiente a un 30% del total del contrato, tras la entrega y aceptación de la primera certificación.
- La tercera factura, un 40% del total de contrato, tras la finalización y aceptación por parte de la FSG, de la certificación final.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La forma de pago será mediante CONFIRMING a 90 días (mínimo y negociable al alza en contrato)

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece entre la fecha de formalización, hasta el día estipulado en el proyecto presentado (entendiendo tres meses de carencia de inicio o finalización estipulados y aceptados exclusivamente por la propia FSG –Entidad contratante-).

(No se considera periodo de carencia aceptado por la FSG aquél que no quede reflejado en el contrato definitivo de ejecución de la obra).

SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 13 de la ley 38/2003 como prohibitivas para contratar y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

OCTAVA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo por la empresa (contratista) que suscribe el presupuesto de obra y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Dirección Técnica del Proyecto, concretamente el arquitecto, persona o empresa con capacidad y experiencia suficiente y responsabilidad delegada por la FSG.

El/los contratista/s serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FSG o para terceros de las omisiones, errores, medidas inadecuadas o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El órgano de contratación exigirá la subsanación por el/los contratista/s de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

Lugar y plazo de presentación:

Las proposiciones se presentarán en la oficina de la FSG (Calle Ahijones s/n, 28018 Madrid) en mano o por correo o mensajería, de las 9 a las 14 horas; durante el plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la página web de la Fundación.

Formalidades:

Las proposiciones constarán de un sobre cerrado, en donde se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

Contendrá la siguiente documentación:

- 1) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- 2) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- 3) Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización. Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Igualmente deberán acreditar que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 4) Documentación que acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (Currículum acreditativo de la experiencia de la empresa y el equipo humano adscrito al proyecto en proyectos similares según prescripciones técnicas)
- 5) Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 28/2003. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito la realizará el

que vaya a resultar adjudicatario del contrato, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibir la notificación.

6) Las empresas extranjeras, presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

8) Plan de trabajo detallado (consultado y en concordancia con las prescripciones técnicas).

9) Proposición económica, para optar al concurso para la contratación de los servicios de realización de la obra publicitada (e informada de acuerdo a la documentación solicitada a la FSG).

DECIMA – CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente. El Director de la Fundación Secretariado Gitano, o persona en quien delegue.
- Secretario: El Subdirector de Gestión y Organización, o persona en quien delegue.
- Vocales:
- 2 Técnicos del Departamento de Medios de la Fundación Secretariado Gitano.
- Persona/s que cualquier miembro de la Dirección o del Patronato de la FSG designe en calidad de experto/s.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma (con informe técnico oportuno), la Mesa dará apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos oportunos, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de dos meses a contar de la apertura de las proposiciones.

DECIMOPRIMERA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación, recibida la documentación y propuesta de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes en su caso, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

DECIMOSEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La FSG y el contratista deberán formalizar un contrato mercantil en el plazo de quince días desde la adjudicación.

DECIMOTERCERA- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas que queden recogidas en el mismo.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza de contrato mercantil y es un contrato de realización de obra (estipulando su definición en el mismo).

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y los litigios que puedan surgir en su aplicación serán competencia de los tribunales de Madrid.

En lo no regulado expresamente en este Pliego, este contrato se regirá por Ley de 28/2003 y su normativa de desarrollo vigente.

Tiene carácter contractual, además de este pliego, todos los documentos que formen parte de la oferta aceptada de los adjudicatarios.

ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN

El abajo firmante D....., mayor de edad, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio (o en representación de, con CIF núm.), habiendo conocido la convocatoria del procedimiento abierto por concurso tramitado para la adjudicación del contrato para la realización de

HACE CONSTAR:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato, especialmente las obligaciones sociales y fiscales.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3º Que se compromete a la ejecución del contrato en cuestión en el precio de Euros (en cifra y letra), IVA incluido.

Lugar, fecha y firma.

(anexar toda la documentación requerida y que se la entidad licitante considere oportuna)